BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, LUNES 27 DE MAYO DE 1991 — AÑO XCIX — ₳ 2.000

Nº 27.143

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.

DECRETOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Decreto 949/91

Desígnase Vocal del Consejo Directivo en representación de la Federación Agraria Argentina (F. A. A.).

Bs. As., 21/5/91

VISTO la gestión promovida por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se da cuenta de la necesidad de cubrir el cargo de Vocal del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en representación de la Federación Agraria Argentina (F. A. A.), con motivo de haber finalizado el 12 de marzo de 1991, el mandato ante dicho cargo, del Médico Veterinario D. Carlos Alberto Vuegen, designado por Decreto Nº 329 del 19 de febrero de 1990.

Que de conformidad con las reglamentaciones vigentes se propicia la designación por el período de Ley, del Médico Veterinario D. Carlos Alberto Vuegen.

Que los antecedentes del Médico Veterinario Vuegen para ocupar las funciones de que se trata, lo habilitan especialmente para el desarrollo de las tareas que le serán encomendadas, las que sin lugar a dudas continuará desempeñando con toda eficiencia.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para el dictado de la medida, conforme lo establecido en la Ley nº 22.064 que sustituyó el Artículo 6º del Decreto-Ley nº 21.680/56.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en representación de la Federación Agraria Argentina (F. A. A.), a partir del 13 de marzo de 1991 y por el período de Ley, al Médico Veterinario D. Carlos Alberto Vuegen - D. N. I. 10.759.035.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

PERSONAL MILITAR

Decreto 954/91

Desígnase Agregado Aeronáutico Adjunto a la Misión Permanente ante la O. E. A. con desempeño en el Colegio Interamericano de Defensa

Bs. As., 21/5/91

VISTO lo informado por el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Junta Interamericana de Defensa, corresponde a la República Argentina cubrir el cargo de Vicedirector del Colegio Interamericano de Defensa, a partir del mes de Julio de 1991.

Que el Vicedirector es nombrado por el Consejo de Delegados de la Junta Interamericana de Defensa, mediante rotación en el orden alfabético de los países y desempeñará sus funciones por un mínimo de dos (2) años y un máximo de tres (3).

Que resulta de interés al Gobierno Argentino, ocupar dicho cargo y el mismo deberá ser cubierto por un Oficial Superior en la Jerarquía de General o equivalente en las otras Fuerzas Armadas.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Nacional, dictar el presente acto.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA;

Artículo 1º — Desígnase al señor Brigadier D. Eduardo Walter Marinelli (DNI Nº 4.862.478), en "comisión permanente" y por el término de Setecientos Sesenta (760) días, como Agregado Aeronáutico Adjunto a la Misión Permanente de la República Argentina ante la Organización de los Estados Americanos, para desempeñarse como Vicedirector del Colegio Interamericano de Defensa, a partir del 1 de Junio de 1991, lapso que incluye el tiempo de traslado, radicación y traspaso de cargos.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Ceremonial extenderá los pasaportes correspondientes.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 1991 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos:

2.20-48-001-0.381-1-1-11-1113-040

2.20-48-001-0.381-1-1-11-1163-040

2.20-48-001-0.381-1-1-12-1220-227

2.20-48-001-0.381-1-1-12-1223-227

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Antonio E. González. - Guido Di Tella.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto 957/91

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 21/5/91

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República ante el ESTADO DE ISRAEL al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Alberto Eduardo HAM, quien deberá encontrarse en la República el 15 de agosto de 1991.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Decreto 950/91

Apruébase la Planta no Permanente de Personal transitorio del citado Organismo.

Bs. As., 21/5/91

VISTO el expediente Nº 11.457/90 (Copia) del registro de la SUBSECRETARIA DE

SUMARIO

FINANZAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y,

CONSIDERANDO:

Que la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, se encuentra en la imprescindible necesidad de mantener para el ejercicio 1991, la Planta de Personal no Permanente vigente en el ejercicio 1990, adecuándola a las actuales necesidades del Servicio.

Que para el logro de tales objetivos, resulta menester exceptuar a la citada dependencia de las disposiciones del artículo 27 del Decreto Nº 435/90 y sus modificatorios.

Que, consecuentemente, resulta indispensable modificar la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 — Personal vigente, a efectos de adecuarla a las nuevas necesidades.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete, recomendando la viabilidad del requerimiento formulado.

Que la presente medida se encuentra comprendida en las facultades otorgadas al PODER EJECUTIVO NACIONAL, por el artículo 86, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Planta no Permanente de Personal transitorio correspondiente a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para ser utilizado durante el ejercicio 1991 de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Exceptúase a la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS, dependiente de la SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, de las disposiciones del artículo 27 del Decreto Nº 435/90 y sus modificatorios a efectos de proceder a la cobertura de los cargos que se aprueban por el presente.

Art. 3º — Apruébase la Distribución por Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 — Personal, de acuerdo con el detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo II.

ANEXO I

JURISDICCION: 52 SECRETARIA DE HACIENDA

PLANTA NO PERMANENTE DE PERSONAL TRANSITORIO — EJERCICIO 1991

Imputación Presupuestaria: 1-10-52-005-0-361-11-1120

ESTRUCTURA DECRETO Nº	UNIDAD DE ORGANICA	SITUACION DE REVISTA	FUNCIONES Y DESCRIPCION DE TAREAS	REMUNERACION (*)	CATEGORIA EQUIVALENTE		HORAS DIARIAS A CUMPLIR	CANTIDAD DE CARGOS	PERIODO PREVISTO	
					Decreto Nº 1428/73	Escalafón propio			DESDE	HASTA
Resolución A.N.A. Nº 3729/88	ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS	Transitorio	**Asesor**: Efectuar estudios de técnicas y operaciones aduaneras, sistemas y jurídicos	2873142		T-1	8	6	01.04.91	31.12.91
			Asesor: Efectuar estudios de operaciones aduaneras.	2666677		T-2	8	1	01.04.91	31.12.91
			Asesor: Efectuar estudios sobre medidas para prevenir ilícitos.	2490073		T-3	8	1	01.01.91	31.12.91
			Asesor: Efectuar estudios sobre medidas para prevenir ilícitos.	2124529		T-5	8	25	01.04.91	31.12.91
							TOTAL	33		

(*) LAS REMUNERACIONES SON LAS VIGENTES AL 01.10.90 Y SE AJUSTARAN DE ACUERDO A LAS ESCALAS SALARIALES QUE SE ACUERDEN SEGUN EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 198/75.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 977/91

Ratifícase lo actuado financieramente por la ex-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental, con respecto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Nº 23.110 y el Decreto Nº 4169/84 en su condición de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 21.581, con relación a la operatoria prevista para los aportes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Bs. As., 23/5/91

VISTO el Expediente Nº 1586/85 del registro de la ex-SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, lo establecido por la Ley Nº 23.110, las facultades concedidas a la Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental, por la Ley Nº 21.581, lo dispuesto por el Decreto Nº 4169/84 y lo propuesto por el señor Ministro de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 4169/84, reglamentario de los artículos 38 y 39 de la Ley Nº 23.110, que dejó sin efecto la Ley Nº 21.712, se prevé la creación de una subcuenta para la administración de los fondos provenientes de los aportes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Que es necesario normalizar la operatoria prevista en dicha reglamentación, teniendo en cuenta el déficit habitacional del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Que para ello es menester ratificar todo lo actuado financieramente hasta la fecha por la Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones que emanan de los incisos 1) y 2) del artículo 86 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado financieramente por la ex-SECRETARIA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, con respecto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley Nº 23.110 y el Decreto Nº 4169/84, en su condición de Organismo de Aplicación de la Ley Nº 21.581 de creación del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, con relación al expediente citado en el Visto del presente decreto.

Art. 2º — La Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, podrá disponer de los recursos de dicha subcuenta sólo para financiar operatorias de vivienda e infraestructura del personal de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Federal, en la misma proporción de los aportes que cada una de ellas realice al FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Art. 3º — Dentro de los CIENTO VEINTE (120) días a contar de la fecha de vigencia del presente, los organismos competentes de cada una de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Federal, deberán elevar a la Subsecretaría de vivienda y Calidad Ambiental del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, el listado de obligaciones asumidas de acuerdo con los términos del artículo 38 de la Ley Nº 23.110, para formalizar las operatorias —artículo 2º del Decreto Nº 4169/84—, que correspondan en cada caso conforme a las necesidades, localizaciones y prioridades propuestas por las Fuerzas al 31/12/84.

Art. 4º — Anualmente los organismos competentes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Federal, deberán comunicar a la Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL su presupuesto y plan de inversiones con recursos de la subcuenta del FONAVI. Las erogaciones no previstas, o que excedan los aportes de cada Fuerza a la subcuenta, no serán atendidas por el FONAVI.

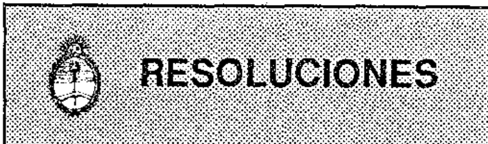
Los desembolsos que correspondan serán atendidos directamente por el FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Art. 5º — Los recursos de la subcuenta a que se refiere el artículo 2º del Decreto Nº 4169/84, se integrarán con: a) una contribución del CINCO POR CIENTO (5%) sobre las remuneraciones del personal, a cargo de los organismos de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Federal, cualquiera sea la condición y características de las mismas y b) los provenientes de la recuperación de las operatorias financiadas total o parcialmente con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Art. 6º — Dentro de los NOVENTA (90) días, a partir de la fecha de publicación del presente, cada Fuerza Armada o de Seguridad Federal, conciliará con la Subsecretaría de Vivienda y Calidad Ambiental del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, el balance de los ingresos y egresos que se hubieran producido en la subcuenta del artículo 2º del Decreto Nº 4169/84, determinando los saldos respectivos, los que hallarán su correlato en los soportes contables y financieros que son llevados por la mencionada Subsecretaría. Los recursos que hubiesen permanecido ociosos, por causas no imputables a la Subsecretaría no serán actualizados y sólo se contabilizarán a los valores de la fecha de su respectivo ingreso.

Art. 7º — Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, los recursos de la subcuenta que no estuvieren comprometidos, ingresarán a la disponibilidad común de recursos del FONAVI.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Avelino J. Porto. — Julio I. Mera Figueroa. — Domingo F. Cavallo. — Antonio E. González.



Ministerio del Interior

CIRCUITOS ELECTORALES

Resolución 229/91

Apruébase la creación de diversos circuitos electorales del distrito de Entre Ríos.

Bs. As., 2/4/91

VISTO el Expediente Nº 1249/1989 del registro del Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Juez Federal con competencia Electoral de la provincia de Entre Ríos solicita la aprobación del proyecto de la creación de los circuitos electorales "ANACLETO MEDINA", "LA FLORESTA", "LOMAS DEL MIRADOR", "BRETE", "QUINTAS AL ESTE", "KILOMETRO 5 1/2", "ESPINILLO NORTE" y "VILLA GOBERNADOR ETCHEVEHERE", de la sección electoral Paraná; "GRAPSCHENTAL" de la sección electoral Diamante; y, "EJIDO ESTE", de la sección electoral Gualeguaychú, del distrito electoral de Entre Ríos.

Que, en función de la creación de los nuevos circuitos electorales citados "up supra" se han modificado los límites de otros circuitos electorales, asimismo se han modificado los límites de varios circuitos en función del crecimiento demográfico, como también por la radicación de nuevos barrios, por lo tanto se solicita la aprobación de las modificaciones introducidas en los límites de los circuitos electorales Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 22, 24, 29, 33, 34, 43, 45, 46, 47 y 48, de la sección electoral Paraná; nros. 73, 76, 77, 79 y 84, de la sección electoral Diamante; nros. 106, 107, 108 y 109, de la sección electoral Nogoyá; nros. 154, 159, 160 y 161 de la sección electoral Uruguay; nros. 178, 179, 189, 190, 191, 194, de la sección electoral Gualeguaychú; nros. 198, 199, 200, 201, 202 y 203, de la sección electoral Islas del Ibicuy; y, nros. 229, 230 y 231, de la sección electoral Concordia del distrito electoral de Entre Ríos.

Que asimismo se solicita la aprobación de la modificación de la numeración de los circuitos electorales del distrito de Entre Ríos.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los incisos 1ro. y 2do. del artículo 40 de la Ley Nro. 19.945 y sus modificaciones, y en uso de las facultades acordadas por dicho artículo corresponde aprobar el mencionado proyecto de: creación, cambio de límites y modificación de la numeración de los circuitos electorales.

Que para una mayor comprensión del texto de esta resolución, se utilizaran en el presente proyecto los números y nombres de los circuitos electorales que corresponden de acuerdo a las modificaciones introducidas a los mismos y a la creación de los nuevos circuitos.

Por ello,

EL MINISTRO
DEL INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la creación de los siguientes circuitos electorales del distrito de Entre Ríos:

SECCION ELECTORAL PARANA - CIUDAD

CIRCUITO Nº 9 ANACLETO MEDINA

Límites:

Norte: Desde el río paraná por una línea recta y perpendicular al mismo hasta la calle Stefanía Sosula de Kien y por ésta, que es continuación recta de la línea anteriormente indicada, hasta la calle Los Jacarandaes, desde este punto por una línea de unos 150º hasta la intersección con la calle General Galán y por ésta hasta la calle Selva de Montiel;

Este: Con la calle Selva de Montiel (179), desde la calle General Galán (602) hasta el arroyo Los Berros;

Sur: Con el arroyo Timbó y el límite del ejido;

Oeste: Con el río Paraná

CIRCUITO Nº 11 LA FLORESTA

Límites:

Norte: Con la Avda. Larramendi hasta el cruce con las vías del F. C. Urquiza, por éstas hasta el cruce con la calle Croacia, por la misma hacia el sur hasta su intersección con la calle "U" de Bajada Grande, y desde este punto hasta el río Paraná, por una línea imaginaria perpendicular al mismo;

Este: Con el arroyo Antónico desde el puente de la calle Laprida hasta la calle Ameghino, por esta hasta la calle Ituzaingó y luego por las vías del F. C. Urquiza hasta la calle Selva de Montiel;

Sur: Desde el Río Paraná por una línea recta y perpendicular al mismo hasta la calle Stefanía Sosula de Kien y por esta, que es continuación rectas de la línea anteriormente indicada, hasta la calle Los Jacarandaes, desde este punto por una línea de unos 150º hasta la intersección con la calle General Galán y por ésta hasta la calle Selva de Montiel;

Oeste: Con el río Paraná;

CIRCUITO Nº 13 LOMAS DEL MIRADOR

Límites:

Norte: Con la calle Fraternidad, desde Rondeau hasta la calle doctor Abel Bazán y Bustos;

Este: Con la calle doctor Abel Bazán y Bustos, desde la calle Fraternidad hasta la avda. Almafuerte;

Sur: Con la avda. Almafuerte, desde la calle doctor Abel Bazán y Bustos hasta la calle Rondeau;

Oeste: Con la calle Rondeau, desde la avda Almafuerte hasta la calle Fraternidad.

CIRCUITO Nº 14 BRETE

Límites:

Norte: Con la calle Fraternidad (166), desde la calle doctor Abel Bazán y Bustos, hasta el arroyo Las Tunas;

Este: Con el arroyo las Tunas, desde la calle Fraternidad (166) hasta la avda. Almafuerte;

Sur: Con la avda. Almafuerte, desde el arroyo Las Tunas hasta la calle doctor Abel Bazán y Bustos;

Oeste: Con la calle doctor Abel Bazán y Bustos, desde la avda. Almafuerte hasta la calle Fraternidad (166).

CIRCUITO Nº 17 QUINTAS AL ESTE

Límites:

Norte: Con la avda. Almafuerte, desde la avda. Zanni, hasta el arroyo Las Tunas;

Este: Con el arroyo Las Tunas, límite del ejido de la Ciudad de Paraná;

Sur: Con el arroyo Saucesito, y límite del ejido de la ciudad de Paraná;

Oeste: Con la avda. Zanni, desde la avda. Almafuerte hasta el límite del ejido de la ciudad de Paraná.

CIRCUITO Nº 18 KILOMETRO 5 1/2

Límites:

Norte: Con la calle Jorge Newbery, desde la Avda. Francisco Ramírez hasta la avda. Zanni;

Este: Con la Avda. Zanni, desde la calle Jorge Newbery hasta el límite del ejido de la ciudad de Paraná;

Sur: Con el límite del ejido de la ciudad de Paraná y el arroyo Los Berros;

Oeste: Con la avda. Francisco Ramírez, desde la calle Jorge Newbery hasta el arroyo Los Berros.

SECCION ELECTORAL PARANA - CAMPAÑA

CIRCUITO Nº 52 ESPINILLO NORTE

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 45 "LA PICADA" y con el arroyo de Las Conchas;

Este: Con el circuito nro. 48 "QUEBRACHO";

Sur: Con la cañada de Las Gamas, arroyo manantiales y con el circuito nro. 43 "ESPINILLO";

Oeste: Con los circuitos nros. 16 "SAUCE PINTO" y 17 "COLONIA AVELLANEDA";

CIRCUITO Nº 54 SENADOR ETCHEVEHERE

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 46 "ALDEA MARIA LUISA";

Este: Con los circuitos nros. 43 "ESPINILLO", 44 "SAN RAFAEL" y 84 "RACEDO";

Sur: Con el circuito nro. 84 "RACEDO";

Oeste: Con los circuitos nros. 73 "PUEBLO ALVEAR-SPATZENKUTTER" y 47 "VILLA FONTANA".

SECCION ELECTORAL DIAMANTE

CIRCUITO Nº 85 GRAPSCHENTAL

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 77 "ALDEA SALTO" y con el distrito Sauce del departamento Paraná;

Este: Con el circuito nro. 84 "RACEDO";

Sur: Con los circuitos nros. 86 "ISLETAS NORTE-PALMAR SUR", 83 "VILLA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" y 79 "ALDEA PROTESTANTE";

Oeste: Con los circuitos nros. 76 "VALLE MARIA" y 73 "PUEBLO ALVEAR-SPATZENKUTTER".

SECCION ELECTORAL GUALEGUAYCHU

CIRCUITO Nº 188 EJIDO DEL ESTE

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 178 "COSTA URUGUAYA NORTE" y con el límite sur del distrito Potrero de Uruguay;

Este: Con el río Uruguay;

Sur: Con el Río Uruguay y circuito nro. 177 "COSTA URUGUAY SUR".

Oeste: Con el río Gualeguaychú y circuito nro. 179 "PUEBLO GENERAL BELGRANO".

Art. 2º — Sustitúyense los límites de los circuitos que a continuación se detallan por los que en cada caso se indican:

SECCION ELECTORAL PARANA - CIUDAD

CIRCUITO Nº 1 CIUDAD

Límites:

Norte: Con el río Paraná desde la calle Juan de San Martín hasta la Avda. Francisco Ramírez;

Este: Con la avda. Francisco Ramírez desde el río paraná hasta la calle Urquiza;

Sur: Con la calle Urquiza desde la avda. Francisco Ramírez hasta la calle José de San Martín;

Oeste: Con la calle José de San Martín y calle Juan de San Martín desde la calle Urquiza hasta el río Paraná.

CIRCUITO Nº 2 CIUDAD

Límites:

Norte: Con la calle Urquiza desde la calle José de San Martín hasta la avda. Francisco Ramírez;

Este: Con la avda. Francisco Ramírez desde la calle Urquiza hasta el Boulevar Racedo;

Sur: Con el Boulevard Racedo desde la avda. Francisco Ramírez hasta la calle José de San Martín;

Oeste: Con la calle José de San Martín desde el Boulevard Racedo hasta la calle Urquiza.

CIRCUITO Nº 3 CIUDAD

Límites:

Norte: Con la calle Urquiza desde el arroyo Antóñico hasta la calle José de San Martín;

Este: Con la calle José de San Martín desde la calle Urquiza hasta la calle Ituzaingó;

Sur: Con la calle Ituzaingó desde la calle José de San Martín hasta la calle Ameghino;

Oeste: Con la calle Ameghino desde las vías del F. C. Urquiza, paralela a la calle Ituzaingó, hasta el arroyo Antóñico, y por éste hasta la calle Urquiza.

CIRCUITO Nº 4 CIUDAD

Límites:

Norte: Con el río Paraná desde la desembocadura del arroyo Antónico hasta la calle Juan de San Martín;

Este: Con la calle Juan de San Martín y José de San Martín hasta la calle Urquiza;

Sur: Con la calle Urquiza desde la calle José de San Martín hasta el arroyo Antónico y por éste hasta el puente de la calle Laprida;

Oeste: Con la calle Laprida hasta el Boulevard Sarmiento, por ésta hasta la calle nro. 1217 y desde allí por una línea recta e imaginaria hasta la desembocadura del arroyo Antóñico en el río Paraná.

CIRCUITO Nº 5 PUERTO NUEVO

Límites:

Norte: Con el río Paraná, desde la avda. Francisco Ramírez hasta la desembocadura del arroyo Las Tunas;

Este: Con el arroyo Las Tunas, desde el río Paraná hasta la continuación de la calle Fraternidad (166);

Sur: Con la continuación de la calle Fraternidad (166) y por la misma, desde el arroyo Las Tunas hasta la avda. Francisco Ramírez;

Oeste: Con la avda. Francisco Ramírez, desde la calle Fraternidad hasta el río Paraná.

CIRCUITO Nº 6 BAJADA GRANDE

Límites:

Norte: Con el río Paraná desde el límite oeste del ejido, hasta la altura de la fábrica de Portland;

Este: Con una línea recta e imaginaria que une la fábrica de Portland con el puente de la calle Laprida sobre el arroyo Antóñico;

Sur: Con la avda. Larramendi, desde el puente de la calle Laprida sobre el arroyo Antóñico hasta el cruce con las vías del F. C. Urquiza, por éstas hasta su cruce con la calle Croacia, por ésta hacia el sur hasta su intersección con la calle "U" de Bajada Grande, y desde este punto hasta el río Paraná por una línea recta e imaginaria perpendicular al mismo;

Oeste: Con el río Paraná.

CIRCUITO Nº 7 PUERTO VIEJO

Límites:

Norte: Con el río Paraná desde la fábrica de Portland hasta la desembocadura del arroyo Antoñico;

Este: Por una línea recta e imaginaria desde la desembocadura del arroyo Antoñico en el río Paraná hasta la calle 1217, luego por el Boulevard Sarmiento hasta la calle Laprida;

Sur: Con la calle Laprida desde el Boulevard Sarmiento hasta el puente sobre el arroyo Antoñico;

Oeste: Con una línea recta e imaginaria que une el puente de la calle Laprida sobre el arroyo Antoñico con la fábrica de Portland.

CIRCUITO Nº 8 PARACAO

Límites:

Norte: Con la calle General Galán, desde la calle Selva de Montiel hasta la avda. Ejército, luego por la calle José de San Martín hasta Boulevard Racedo y por este hasta la avda. Francisco Ramírez;

Este: Con la avda. Francisco Ramírez, desde Boulevard Racedo hasta el arroyo Los Berros;

Sur: Con arroyo de Los Berros;

Oeste: Con la calle Selva Montiel, desde General Galán hasta el arroyo Los Berros.

CIRCUITO Nº 10 SAN AGUSTIN

Límites:

Norte: Con las vías del F. C. Urquiza, desde la calle Selva de Montiel (179) hasta la calle José de San Martín;

Este: Con la calle José de San Martín (55) y la Avda. Ejército (243) hasta la calle General Galán (602).

Sur: Con la calle General Galán, desde la avda. Ejército (243) hasta la calle Selva de Montiel (179);

Oeste: Con la calle Selva de Montiel (179), desde la calle General Galán (602) hasta las vías del F. C. Urquiza.

CIRCUITO Nº 12 SANTA TERESITA

Límites:

Norte: Con la calle Fraternidad, desde la avda. Francisco Ramírez hasta la calle Rondeau;

Este: Con la calle Rondeau, desde la calle Fraternidad hasta la Avda. Almafuerte;

Sur: Con la avda. Almafuerte, desde la calle Rondeau hasta la avda. Francisco Ramírez;

Oeste: Con la avda. Francisco Ramírez, desde la calle Fraternidad hasta la avda. Almafuerte.

CIRCUITO Nº 15 BARRIO PARQUE

Límites:

Norte: Con la avda. Almafuerte, desde la avda. Francisco Ramírez hasta la calle Artigas;

Este: Con la calle Artigas, desde la avda. Almafuerte hasta la calle Jorge Newbery;

Sur: Con la calle Jorge Newbery, desde la calle Artigas hasta la avda. Francisco Ramírez;

Oeste: Con la avda. Francisco Ramírez, desde la calle Jorge Newbery hasta la avda. Almafuerte.

CIRCUITO Nº 16 SANTA ANA

Límites:

Norte: Con la avda. Almafuerte, desde la calle Artigas hasta la avda. Zanni;

Este: Con la avda. Zanni, desde la avda. Almafuerte hasta la calle Jorge Newbery;

Sur: Con la calle Jorge Newbery, desde la avda. Zanni hasta la calle Artigas;

Oeste: Con la calle Artigas, desde la calle Jorge Newbery hasta la avda. Almafuerte.

SECCION ELECTORAL PARANA - CAMPAÑA

CIRCUITO Nº 20 TEZANOS PINTOS

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 21 "ORO VERDE";

Este: Con los circuitos nros. 53 "MARIA LUISA" y 55 "VILLA FONTANA";

Sur: Con el circuito nro. 55 "VILLA FONTANA" y 86 "ALDEA SALTO" del distrito Palmar de la sección electoral Diamante;

Oeste: Con el circuito nro. 21 "ORO VERDE" y por el distrito Salto de la sección electoral Diamante.

CIRCUITO Nº 21 ORO VERDE

Límites:

Norte: Coincidente con el ejido de la ciudad de Paraná;

Este: Con el arroyo de Las Cruces

Sur: Coincidente con el límite del circuito nro. 20 "TEZANOS PINTOS" y distrito Salto del departamento Diamante (límite sur de "ORO VERDE", decreto nro. 3934/87 del M. G. J. E.);

Oeste: Con el arroyo de La Cruz hasta la desembocadura del arroyo Paracao en la zona de anegadizos y por el límite de éstos hasta la desembocadura del arroyo Los Berros.

CIRCUITO Nº 28 TALA-SARANDI

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 33 "ALDEA SANTA MARIA" y 37 "VILLA MARIA GRANDE";

Este: Con el circuito nro. 39 "ESTACION SOSA";

Sur: Con el circuito nro. 40 "TABOSSI";

Oeste: Con el circuito nro. 30 "PASO DE LAS PIEDRAS".

CIRCUITO Nº 30 PASO DE LAS PIEDRAS

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 29 "COLONIA RIVADAVIA";

Este: Con los circuitos nros. 28 "DISTRITO TALA-SARANDI" y 40 "TABOSSI";

Sur: Con el circuito nro. 56 "QUEBRACHO";

Oeste: Con los circuitos nros. 56 "QUEBRACHO" y 26 "COLONIA CRESPO".

CIRCUITO Nº 35 MARIA GRANDE 1ra.

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 45 "MARIA GRANDE 2da.";

Este: Con el circuito nro. 223 "RAICES OESTE";

Sur: Con el circuito nro. 36 "LAS TUNAS";

Oeste: Con los circuitos nros. 40 "TABOSSI" y 39 "ESTACION SOSA".

CIRCUITO Nº 39 ESTACION SOSA

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 37 "VILLA MARIA GRANDE";

Este: Con el circuito nro. 35 "MARIA GRANDE 1ra.";

Sur: Con los circuitos nros. 40 "TABOSSI" y 35 "MARIA GRANDE 1ra.";

Oeste: Con el circuito nro. 28 "DISTRITO TALA-SARANDI".

CIRCUITO Nº 40 TABOSSI

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 30 "PASO DE LAS PIEDRAS", 28 "DISTRITO TALA-SARANDI", 39 "ESTACION SOSA" y 35 "MARIA GRANDE 1ra.";

Este: Con el circuito nro. 35 "MARIA GRANDE 1ra.";

Sur: Con los circuitos nros. 36 "LAS TUNAS" y 57 "VIALE";

Oeste: Con los circuitos nros. 56 "QUEBRACHO" y 30 "PASO DE LAS PIEDRAS".

CIRCUITO Nº 49 ESPINILLO

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 52 "ESPINILLO NORTE";

Este: Con el circuito nro. 56 "QUEBRACHO";

Sur: Con el circuito nro. 50 "SAN RAFAEL";

Oeste: Con los circuitos nros. 22 "SAUCE PINTO" y 53 "MARIA LUISA".

CIRCUITO Nº 51 LA PICADA

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 27 "COLONIA NUEVA DE VILLA URQUIZA";

Este: Con los circuitos nros. 26 "COLONIA CRESPO" y 52 "ESPINILLO NORTE";

Sur: Con el circuito nro. 52 "ESPINILLO NORTE";

Oeste: Con el circuito nro. 23 "COLONIA AVELLANEDA".

CIRCUITO Nº 53 MARIA LUISA

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 19 "SAN BENITO" y 22 "SAUCE PINTO";

Este: Con el circuito nro. 49 "ESPINILLO";

Sur: Con el circuito nro. 54 "VILLA GOBERNADOR ETCHEVEHERE";

Oeste: Con los circuitos nros. 55 "ILLA FONTANA" y 19 "SAN BENITO".

CIRCUITO Nº 55 VILLA FONTANA

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 20 "TEZANOS PINTO" y 53 "MARIA LUISA";

Este: Con los circuitos nros. 53 "MARIA LUISA y 54 "VILLA GOBERNADOR ETCHEVEHERE";

Sur: Con el circuito nro. 85 "GRAPSCHENTAL", del distrito Palmar, de la sección electoral Diamante;

Oeste: Con los circuitos nros. 85 "GRAPSCHENTAL" y 86 "ALDEA SALTO", ambos del distrito Palmar, de la Sección electoral Diamante.

CIRCUITO Nº 56 QUEBRACHO

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 30 "PASO DE LAS PIEDRAS";

Este: Con los circuitos nros. 40 "TABOSSI" y 57 "VIALE", y con los circuitos nros. 121 "CRUCESITAS SEPTIMA SECCION" y 114 "DON CRISTOBAL 2da.", estos dos últimos de la sección electoral Nogoyá;

Sur: Con el circuito nro. 58 "SEGUI", y el circuito nro. 114 "DON CRISTOBAL 2da." de la sección electoral Nogoyá;

Oeste: Con los circuitos nro. 49 "ESPINILLO" y 52 "ESPINILLO NORTE".

SECCION ELECTORAL DIAMANTE

CIRCUITO Nº 81 PUEBLO ALVEAR-SPATZENKUTTER

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 83 "PUEBLO NUEVO" y 86 "ALDEA SALTO";

Este: Con el circuito nro. 85 "GRAPSCHENTAL";

Sur: Con el circuito nro. 84 "VALLE MARIA";

Oeste: Con el río Paraná.

CIRCUITO Nº 84 VALLE MARIA

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 81 "PUEBLO ALVEAR-SPATZENKUTTER";

Este: Con el circuito nro. 85 "GRAPSCHENTAL";

Sur: Con el circuito nro. 88 "ALDEA PROTESTANTE";

Oeste: Con el riacho de Las Arañas y circuito nro. 81 "PUEBLO ALVEAR-SPATZENKUTTER".

CIRCUITO Nº 86 ALDEA SALTO

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 87 "COLONIA ENSAYO",

Este: Con el circuito nro. 55 "VILLA FONTANA" del departamento Paraná;

Sur: Con los circuitos nros. 85 "GRAPSCHENTAL" y 81 "PUEBLO ALVEAR-SPATZENKUTTER";

Oeste: Con los circuitos nros. 83 "PUEBLO NUEVO" y 82 "ALDEA BRASILERA".

CIRCUITO Nº 88 ALDEA PROTESTANTE

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 84 "VALLE MARIA";

Este: Con los circuitos nros. 85 "GRAPSCHENTAL" y 92 "VILLA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN";

Sur: Con los circuitos nros. 79 "EJIDO y 80 "STROBEL".

Oeste: Con el río Paraná.

CIRCUITO Nº 93 RACEDO

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 54 "VILLA GOBERNADOR ETCHEVEHERE" y 50 "SAN RAFAEL", ambos del departamento Paraná;

Este: Con el circuito 48 "CRESPO" del departamento Paraná;

Sur: Con los circuitos nros. 95 "ISLETAS NORTE-PALMA SUR" y 85 "GRAPSCHENTAL";

Oeste: Con el circuito nro. 85 "GRAPSCHENTAL".

SECCION ELECTORAL NOGOYA

CIRCUITO Nº 115 ALGARROBITOS

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 113 "DON CRISTOBAL 1ra." y 114 "DON CRISTOBAL 2da.";

Este: Con el circuito nro. 127 "CHIQUEROS";

Sur: Con los circuitos nros. 112 "EJIDO" del ejido de Nogoyá, 119 "BETBEDER" y 117 "HERNANDEZ";

Oeste: Con el circuito nro. 118 "ARANGUREN".

CIRCUITO Nº 116 ALDEA SAN MIGUEL

Límite:

Norte: Con el circuito nro. 50 "SAN RAFAEL" de la sección electoral Paraná;

Este: Con el circuito nro. 114 "DON CRISTOBAL 2da.";

Sur: Con el circuito nro. 118 "ARANGUREN".

Oeste: Con los circuitos nros. 94 "CAMPS", 95 "ISLETAS NORTE-PALMAR SUR" y 96 "RAMIREZ", todos de la sección electoral Diamante.

CIRCUITO Nº 117 HERNANDEZ

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 115 "ALGARROBITOS" y 118 "ARANGUREN";

Este: Con el circuito nro. 115 "ALGARROBITOS";

Sur: Con los circuitos nros. 115 "ALGARROBITOS" y 119 "BETBEDER";

Oeste: Con los circuitos nros. 108 "QUEBRACHITOS" y 109 "HINOJAL", ambos de la sección electoral Victoria.

CIRCUITO Nº 118 ARANGUREN

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 116 "ALDEA SAN MIGUEL";

Este: Con los circuitos nros. 114 "DON CRISTOBAL 2da." y 115 "ALGARROBITOS";

Sur: Con el circuito nro. 117 "HERNANDEZ" y con el circuito nro. 109 "HINOJAL" de la sección electoral Victoria;

Oeste: Con el circuito nro. 103 "CHILCAS" del departamento Victoria y con el circuito nro. 96 "RAMIREZ" del departamento Diamante.

SECCION ELECTORAL URUGUAY

CIRCUITO Nº 163 TALA

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 169 "CASEROS", y 170 "SAN JUSTO" y con el circuito nro. 161 "SANTA CANDIDA" del ejido de Concepción del Uruguay;

Este: Con el río Uruguay;

Sur: Con el circuito nro. 164 "COLONIA ELIA";

Oeste: Con el río Gualeguaychú.

CIRCUITO Nº 168 PRONUNCIAMIENTO

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 166 "1º DE MAYO";

Este: Con los circuitos nros. 166 "1º DE MAYO" y 167 "SAN CIPRIANO";

Sur: Con el circuito nro. 170 "SAN JUSTO";

Oeste: Con el río Gualeguaychú.

CIRCUITO Nº 169 CASEROS

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 170 "SAN JUSTO".

Este: Con el circuito nro. 170 "SAN JUSTO";

Sur: Con el circuito nro. 163 "TALA";

Oeste: Con el río Gualeguaychú.

CIRCUITO Nº 170 "SAN JUSTO"

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 168 "PRONUNCIAMIENTO" y 167 "SAN CIPRIANO";

Este: Con el circuito nro. 160 "COLONIA PERFECCION" del ejido de Concepción del Uruguay;

Sur: Con los circuitos nros. 169 "CASEROS" y 163 "TALA";

Oeste: Con el río Gualeguaychú.

SECCION ELECTORAL GUALEGUAYCHU

CIRCUITO Nº 187 COSTA URUGUAY NORTE

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 165 "POTRERO" de la sección electoral Uruguay;

Este: Con el circuito nro. 165 "POTRERO" de la sección electoral Uruguay y el río Uruguay;

Sur: Con los circuitos nros. 188 "EJIDO ESTE y 189 "PUEBLO GENERAL BELGRANO", coincidente con la ruta nacional nro. 136;

Oeste: Con el río Gualeguaychú.

CIRCUITO Nº 189 PUEBLO GENERAL BELGRANO

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 187 "COSTA URUGUAY NORTE", coincidente con la ruta nacional nro. 136;

Este: Con el circuito nro. 188 "EJIDO ESTE";

Sur: Con el circuito nro. 188 "EJIDO ESTE";

Oeste: Con el río Gualeguaychú.

CIRCUITO Nº 199 COLONIA FLORIDA DEL OESTE

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 202 "GILBERT" y el arroyo Genacito;

Este: Con el circuito nro. 200 "ALDEA SAN ANTONIO";

Sur: Con los circuitos nros. 201 "ALDEA SAN JUAN" y 198 "URDINARRAIN";

Oeste: Con el Circuito nro. 207 "COSTA SAN ANTONIO".

CIRCUITO Nº 200 ALDEA SAN ANTONIO

Límites:

Norte: Con el arroyo Genacito;

Este: Con el circuito nro. 204 "RINCON DEL GATO";

Sur: Con el circuito nro. 201 "ALDEA SAN JUAN";

Oeste: Con los circuitos nros. 199 "COLONIA FLORIDA DEL OESTE", y 201 "ALDEA SAN JUAN".

CIRCUITO Nº 201 ALDEA SAN JUAN

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 199 "COLONIA FLORIDA DEL OESTE" y 200 "ALDEA SAN ANTONIO";

Este: Con el circuito nro. 204 "RINCON DEL GATO";

Sur: Con los circuitos nros. 203 "PEHUAJO NORTE" y 205 "BRITOS";

Oeste: Con los circuitos nros. 198 "URDINARRAIN" y 199 "COLONIA FLORIDA DEL OESTE".

CIRCUITO Nº 204 RINCON DEL GATO

Límites:

Norte: Con los arroyos Genacito y Gena;

Este: Con el río Gualeguaychú;

Sur: Con la ruta provincial nro. 20;

Oeste: Con los circuitos nros. 200 "ALDEA SAN ANTONIO", 201 "ALDEA SAN JUAN", (ruta provincial nro. 21) y 203 "PEHUAJO NORTE".

SECCION ELECTORAL IBICUY

CIRCUITO Nº 208 IBICUY

Límites:

Norte: Con la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy, la misma es una línea recta e imaginaria que corre desde el río Paraná-Ibicuy hasta el río Uruguay;

Este: Con el río Paranacito, desde su encuentro con la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy hasta su intersección con la ruta Provincial nro. 45, por la misma hasta las vías del ferrocarril y por éstas hasta el arroyo Ibicuicito;

Sur: Con el arroyo Ibicuicito hasta su desembocadura en el río Paraná-Ibicuy y por éste;

Oeste: Con el río Paraná-Ibicuy.

CIRCUITO Nº 209 MAZARUCA

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 212 "MEDANOS";

Este: Con el circuito nro. 213 "PUEBLO CEIBAS";

Sur: Con la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy;

Oeste: Con el río Paraná-Ibicuy.

CIRCUITO Nº 210 SECCION ISLAS

Límites:

Norte: Con la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy.

Este: *Con la ruta nacional nro. 12;*

Sur: Con el arroyo Ibicuycito, desde la ruta nacional nro. 12 hasta las vías del ferrocarril y por éstas hasta su empalme con la ruta provincial nro. 45;

Oeste: Con la ruta provincial nro. 45 desde las vías del ferrocarril hasta el río Paranacito y por éste hasta la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy.

CIRCUITO Nº 211 VILLA PARANACITO

Límites:

Norte: Con la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy;

Este: Con el río Uruguay;

Sur: Con el río Paraná-Guazú;

Oeste: Con la ruta nacional nro. 12, desde la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy hasta el arroyo Ibicuycito y por éste hasta su desembocadura en el río Paraná-Guazú.

CIRCUITO Nº 212 MEDANOS

Límites:

Norte: Con el río Gualeguay.

Este: Con la ruta nacional nro. 12 hasta su intersección con el arroyo Sauce;

Sur: Con el arroyo El Sauce desde la ruta nacional nro. 12 hasta el río Paranacito y por éste hasta el arroyo Fraile y por el mismo hasta el circuito nro. 209 "MAZARUCA", y por el mismo hasta el río Paraná-Ibicuy;

Oeste: *Con el río Paraná-Ibicuy;*

CIRCUITO Nº 213 PUEBLO CEIBAS

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 212 "MEDANOS" y con los circuitos nros. 190 "PERDICES" y 197 "CEIBAS" de la sección electoral de Gualeguaychú.

Este: Con el río Uruguay;

Sur: Con la referencia cartográfica denominada límite sur del Ibicuy.

Oeste: Con el circuito nro. 209 "MAZARUCA" del ejido del Ibicuy;

SECCION ELECTORAL CONCORDIA

CIRCUITO Nº 239 LOMA NEGRA

Límites:

Norte: Con el arroyo Gualeguaycito o arroyo San Pascual;

Este: Con la cota de inundación de la represa de Salto Grande;

Sur: Con los circuitos nros. 235 "EJIDO" del ejido de Concordia, 241 "LA CRIOLLA" y 238 "LOS CHARRUAS";

Oeste: Con el circuito nro. 243 "MOREYRA".

CIRCUITO Nº 240 COLONIA ROCA

Límites:

Norte: Con los circuitos nros. 238 "LOS CHARRUAS" y 241 "LA CRIOLLA";

Este: Con los circuitos nros. 241 "LA CRIOLLA", 235 "EJIDO" y 242 "MAGNASCO", estos dos últimos del ejido de la ciudad de Concordia.

Sur: Con el circuito nro. 243 "MOREYRA";

Oeste: Con el circuito nro. 243 "MOREYRA"

CIRCUITO Nº 241 LA CRIOLLA

Límites:

Norte: Con el circuito nro. 239 "LOMA NEGRA";

Este: Con el circuito nro. 235 "EJIDO" del ejido de la ciudad de Concordia.

Sur: Con el circuito nro. 240 "COLONIA ROCA";

Oeste: Con los circuitos nros. 240 "COLONIA ROCA" y 238 "LOS CHARRUAS"

Art. 3º — Que con la creación de los diez (10) circuitos se aumentó el total en todo el distrito de Entre Ríos a trescientos ocho (308), correspondiendo a cada sección electoral los circuitos que a continuación se enumeran:

SECCION ELECTORAL	CIRCUITOS
Paraná	1 al 58
La Paz	59 al 76
Diamante	77 al 97
Victoria	98 al 110
Nogoyá	111 al 127
Gualeguay	128 al 140
Tala	141 al 156
Uruguay	157 al 181
Gualeguaychú	182 al 207
Islas del Ibicuy	208 al 213
Villaguay	214 al 229
Concordia	230 al 250
Federal	251 al 264
Colón	265 al 286
Feliciano	287 al 293
Federación	294 al 308

Art. 4º — Modifícase la numeración de los circuitos electorales por la que a continuación se detalla:

SECCION ELECTORAL PARANA CIUDAD

Circuitos: nro. 1 Ciudad, nro. 2 Ciudad, nro. 3 Ciudad, nro. 4 Ciudad, nro. 5 Puerto Nuevo, nro. 6 Bajada Grande, nro. 7 Puerto Viejo, nro. 8 Paracao, nro. 9 Anacleto Medina, nro. 10 San Agustín, nro. 11 La Floresta, nro. 12 Santa Teresita, nro. 13 Lomas del Mirador, nro. 14 Brete, nro. 15 Barrio Parque, nro. 16. Santa Ana, nro. 17 Quintas del Este, y nro. 18 Kilómetro 5 1/2.

SECCION ELECTORAL PARANA CAMPAÑA

Circuitos: nro. 19 San Benito, nro. 20 Tezanos Pinto, nro. 21 Oro Verde, nro. 22 Sauce Pinto, nro. 23 Colonia Avellaneda, nro. 24 Villa Urquiza, nro. 25 Colonia Celina, nro. 26 Colonia Crespo, nro. 27 Colonia Nueva de Villa Urquiza, nro. 28 Distrito Tala-Sarandí, nro. 29 Colonia Rivadavia, nro. 30 Paso de las Piedras, nro. 31 Colonia Cerrito, nro. 32 Cerrito, nro. 33 Aldea Santa María, nro. 34 Puerto Curtiembre, nro. 35 María Grande 1ra., nro. 36 Las Tunas, nro. 37 Villa María Grande, nro. 38 El Pingo, nro. 39 Estación Sosa, nro. 40 Tabossi, nro. 41 Pueblo Brugo, nro. 42 Antonio Tomás, nro. 43 Hernandarias, nro. 44 Las Garzas, nro. 45 María Grande 2da., nro. 46 Hasenkamp, nro. 47 Colonia

Oficial Nº 4 - Burgos, nro. 48 Crespo, nro. 49 Espinillo, nro. 50 San Rafael, nro. 51 La Picada, nro. 52 Espinillo Norte, nro. 53 María Luisa, nro. 54 Villa Gobernador Etchevehere, nro. 55 Villa Fontana, nro. 56. Quebracho, nro. 57 Viale, y nro. 58 Seguí.

SECCION ELECTORAL LA PAZ

Circuitos: nro. 59 Ciudad, nro. 60 Ejido, nro. 61 Santa Elena, nro. 62 Distrito Feliciano, nro. 63 Alcaraz 1ro., nro. 64 San Carlos, nro. 65 Bovril, nro. 66 Kilómetro 160 - Sir Leonard, nro. 67 Carrasco, nro. 68 Alcaraz 2do., nro. 69 Pueblo Alcaraz, nro. 70 Puerto Algarrobo, nro. 71 Piedras Blancas, nro. 72 Yeso, nro. 73 Estacas, nro. 74 San Gustavo, nro. 75 Tacuaras, y nro. 76 Ombú.

SECCION ELECTORAL DIAMANTE

Circuitos: nro. 77 Ciudad, nro. 78 Puerto Diamante, nro. 79 Ejido, nro. 80 Strobel, nro. 81 Pueblo Alvear-Spatzenkutter, nro. 82 Aldea Brasilera, nro. 83 Pueblo Nuevo, nro. 84 Valle María, nro. 85 Grapschental, nro. 86 Aldea Salto, nro. 87 Colonia Ensayo, nro. 88 Aldea Protestante, nro. 89 Costa Grande, nro. 90 Doll, nro. 91 Las Cuevas, nro. 92 Villa Libertador General San Martín, nro. 93 Racedo, nro. 94 Camps, nro. 95 Isletas Norte-Palmar Sur, nro. 96 Ramírez, y nro. 97 Isletas.

SECCION ELECTORAL VICTORIA

Circuitos: nro. 98 Ciudad, nro. 99 Ciudad, nro. 100 Corrales, nro. 101 Antelo, nro. 102 Pajonal, nro. 103 Chilcas, nro. 104 Sección Islas, nro. 105 Rincón del Nogoyá, nro. 106 Rincón del Doll, nro. 107 Laguna del Pescado, nro. 108 Quebrachitos, nro. 109 Hinojal, y nro. 110 Montoya.

SECCION ELECTORAL NOGOYA

Circuitos: nro. 111 Ciudad, nro. 112 Ejido, nro. 113 Don Cristóbal 1ra sección, nro. 114 Don Cristóbal 2da. sección, nro. 115 Algarrobitos, nro. 116 Aldea San Miguel, nro. 117 Hernández, nro. 118 Aranguren, nro. 119 Betbedern, nro. 120 Crucecitas 3ra. sección, nro. 121 Crucecitas 7ma. sección, nro. 122 Crucecitas 8va. sección, nro. 123 Montoya, nro. 124 Lucas González, nro. 125 Sauce, nro. 126 XX de Septiembre, y nro. 127 Chiqueros.

SECCION ELECTORAL GUALEGUAY

Circuitos: nro. 128 Ciudad, nro. 129 1ra. Sección Chacras, nro. 130 2da. Sección Chacras, nro. 131 Puerto Ruiz, nro. 132 1er. Distrito - Cuchilla, nro. 133 2do. Distrito - Vizcachas, nro. 134 3er. Distrito - Jacinta, nro. 135 Galarza, nro. 136 4to. Distrito - Cle, nro. 137 5to. Distrito - Sauce, nro. 138 6to. Distrito - Costa de Nogoyá, nro. 139 7mo. Distrito - Médanos, y nro. 140 8vo. Distrito - Albardón.

SECCION ELECTORAL TALA

Circuitos: nro. 141 Rosario del Tala, nro. 142 Ejido 1ro., nro. 143 Ejido 2do., nro. 144 Distrito Pueblo, nro. 145 Pueblo Primero, nro. 146 Estación Solá, nro. 147 Estación Echagüe, nro. 148 Sauce Norte, nro. 149 Sauce Sud, nro. 150 Distrito Cle, nro. 151 Estación Mansilla, nro. 152 Altamirano Norte, nro. 153 Durazno Norte, nro. 154 Altamirano Sud, nro. 155 Durazno Sud, y nro. 156 Macia.

SECCION ELECTORAL URUGUAY

Circuitos: nro. 157 Ciudad Norte, nro. 158 Ciudad Sud, nro. 159 Suburbio Sud, nro. 160 Colonia Perfección, nro. 161 Santa Cándida, nro. 162 Suburbio Norte, nro. 163 Tala, nro. 164 Colonia Elía, nro. 165 Potrero, nro. 166 1ro. de Mayo, nro. 167 San Cipriano, nro. 168 Pronunciamiento, nro. 169 Caseros, nro. 170 San Justo, nro. 171 Villa Mantero, nro. 172 Genacito Sur Este, nro. 173 Líbaros, nro. 174 Santa Anita, nro. 175 Basavilbaso, nro. 176 Colonia Lucienville, nro. 177 Colonia Nueva Montevideo, nro. 178 Herrera, nro. 179 Las Moscas, nro. 180 Urquiza, y nro. 181 Rocamora.

SECCION ELECTORAL GUALEGUAYCHU

Circuitos: nro. 182 Ciudad Norte, nro. 183 Ciudad Sur, nro. 184 Suburbio Norte, nro. 185 Suburbio Sud, nro. 186 Costa Uruguay Sur, nro. 187 Costa Uruguay Norte, nro. 188 Ejido Este, nro. 189 Pueblo General Belgrano, nro. 190 Perdices, nro. 191 Pehuajó Sur, nro. 192 Villa Larroque, nro. 193 Irazusta, nro. 194 Dos Hermanas, nro. 195 Alarcón, nro. 196 Cuchilla Redonda, nro. 197 Ceibas, nro. 198 Urdinarrain, nro. 199 Colonia Florida del Oeste, nro. 200 Aldea San Antonio, nro. 201 Aldea San Juan, nro. 202 Gilbert, nro. 203 Pehuajó Norte, nro. 204 Rincón del Gato, nro. 205 Britos, nro. 206 Talitas, y nro. 207 Costa San Antonio.

SECCION ELECTORAL ISLAS DEL IBICUY

Circuitos: nro. 208 Ibicuy, nro. 209 Mazaruca, nro. 210. Sección Islas, nro. 211 Villa Paranacito, nro. 212 Médanos y nro. 213 Pueblo Ceibas.

SECCION ELECTORAL VILLAGUAY

Circuitos: nro. 214 Ciudad, nro. 215 Ejido Norte, nro. 216 Domínguez, nro. 217 San Gregorio, nro. 218 Ingeniero Sajaroff, nro. 219 Villa Clara, nro. 220 San Jorge, nro. 221 Jubileo, nro. 222 Raíces Este, nro. 223 Raíces Oeste, nro. 224 Mojones Sud, nro. 225 Mojones Norte, nro. 226 Colonia Adivinos, nro. 227 Lucas Sud 1ra., nro. 228 Lucas Sud 2da., y nro. 229 Lucas Norte.

SECCION ELECTORAL CONCORDIA

Circuitos: nro. 230 Ciudad Oeste Sur, nro. 231 Ciudad Oeste Norte, nro. 232 Ciudad Este Sur, nro. 233 Ciudad Este Norte, nro. 234 Villa Zorraguín, nro. 235 Ejido, nro. 236 La Blanca, nro 237, Frigorífico Yuquerí, nro. 238 Los Charrúas, nro. 239 Loma Negra, nro 240 Colonia Roca, nro. 241 La Criolla, nro. 242 Magnasco, nro. 243 Moreyra, nro. 244 General Campos, nro. 245 Colonia Yerua, nro. 246 Estación Yerúa, nro. 247 Calabazilla, nro. 248 Puerto Yerua, nro. 249 Nueva Escocia, y nro. 250 Pedernal.

SECCION ELECTORAL FEDERAL

Circuitos: nro. 251 Ciudad, nro. 252 Colonia Federal, nro. 253 Nueva Viscaya, nro. 254 Carpinchori, nro. 255 El Gato, nro. 256 Banderas, nro. 257 Conscripto Bernardi, nro. 258 El Cimarrón, nro. 259 Colonia La Marta, nro. 260 Colonia San Lorenzo, nro. 261 Chañar, nro. 262 Sauce de Luna, nro. 263 Encierra, y nro. 264 Las Achiras.

SECTOR ELECTORAL COLON

Circuitos: nro. 265 Ciudad, nro. 266 Ejido, nro. 267 San José, nro. 268 El Brillante, nro. 269 Primer Distrito, nro. 270 Colonia Nueva Sur, nro. 271 Colonia 1ro. de Mayo, nro. 272 Colonia Nueva Norte, nro. 273 Villa Elisa, nro. 274 Segundo Distrito, nro. 275 La Clarita, nro. 276 Tercer Distrito, nro. 277 Colonia El Carmen, nro. 278 Puente Gualeguaychú, nro. 279 San Antonio, nro. 280 Santa Rosa, nro. 281 Fábrica, nro. 282 Cuarto Distrito, nro. 283 Santa Elena, nro. 284 Quinto Distrito, nro. 285 Sexto Distrito, y nro. 286 San Salvador.

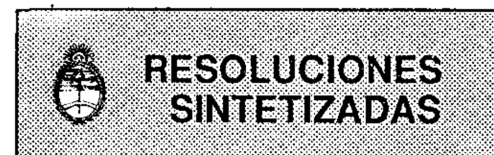
SECCION ELECTORAL FELICIANO

Circuitos: nro. 287 Ciudad, nro. 288 Ejido, nro. 289 Distrito Feliciano, nro. 290 Basualdo, nro. 291 Chañar, nro 292 Atencio y nro. 293 Manantiales.

SECCION ELECTORAL FEDERACION

Circuitos: nro. 294 Ciudad, nro. 295 Nueva Federación, nro. 296 Ejido, nro. 297 Mandisoví, nro. 298 Colonia Freitas, nro. 299 Gualeguaycito, nro. 300 Tatutí, nro. 301 San Jaime de la Frontera, nro. 302 Colonia Santa María, nro. 303 Atencio al Este, nro. 304 Chajarí, nro. 305 Villa Rosario, nro. 306 Santa Eloisa, nro. 307 Santa Ana, y nro. 308 Cañada del Cerro.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Julio I. Mera Figueroa.



MINISTERIO DE ECONOMIA

Resolución 1372

Bs. As., 10/12/90

Desestimar la solicitud entablada por el Mercado de Valores de Mendoza S. A. para que se proceda a la aprobación de la tabla de aranceles por operaciones bursátiles acompañada a fojas 1 del citado expediente.
Desestimar el pedido interpuesto a fojas 19 por el Mercado de Valores de Mendoza S. A. requiriendo autorización para la aplicación de los derechos y aranceles que indica, respecto de las operaciones de caución bursátil.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 418

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación Gremial de Empleados Judiciales de Tucumán, con domicilio en la calle Combate de las Piedras Nº 875, San Miguel de Tucumán, con carácter de asociación Gremial de primer grado, para agrupar al personal de empleados administrativos y personal de maestranza y servicios pertenecientes al Centro Judicial Capital, Centro Judicial Concepción y Justicia de Paz Legal del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, y con zona de actuación en toda la Provincia de Tucumán.
Hace saber que deberá modificar el art. 86 de sus estatutos conforme surge de fs. 175.

Resolución 420

Bs. As., 14/5/91

Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato de Trabajadores de Luz y Fuerza de San Juan, obrante de fs. 317 a fs. 352 del presente Expte. Nº 117.490/80, para agrupar a todos los trabajadores que revistan en la Producción y Explotación de la Energía Eléctrica y sus servicios auxiliares, técnicos, comerciales y administrativos, dependientes de todo patrón presente y futuro: Cooperativas, Organismos y/o Empresas de Capital Privado, Mixtos o del Estado Nacional, Provincial o municipal, con zona de actuación dentro de los límites geográficos de la Provincia de San Juan.

Resolución 421

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Gálvez, con domicilio en la calle Silvio Arcas 48 de la Ciudad de Gálvez, Departamento San Gerónimo de la Provincia de Santa Fe, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores de las localidades nombradas que se encuentran comprendidos en el estatuto y escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe —Ley Provincial Nº 9286—, que prestan servicios dentro de los ejidos que constituyen el territorio de las Ciudades y Localidades nombradas y se desempeñan como agentes remunerados de las respectivas Municipalidades y Comunas, y con zona de actuación dentro del Departamento San Gerónimo a la Ciudad de Gálvez y a las Comunas: de López, Gessler, Loma Alta, Campo Piaggio, San Eugenio, Irigoyen, Bernardo de Irigoyen, Casalagno, dentro del Departamento San Martín a la comuna de Colonia Belgrano; todas localidades de la Provincia de Santa Fe.
Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 47 a fs. 87.

Resolución 422

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Federación Obreros y Empleados de Panaderías y Afines de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle Manuel Quintana Nº 499, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de asociación gremial de segundo grado, para agrupar a las organizaciones gremiales de primer grado que nuclean al personal de panaderías y afines, y con zona de actuación en la Provincia de Buenos Aires.

Resolución 423

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales del Neuquén, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán 198 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores afectados al Transporte Automotor de Cargas, sin distinción de razas, religión, sexo o credo político. Especialmente al personal de conducción de los vehículos que se utilicen a tales fines y sus auxiliares, sea que dicho personal esté ocupado por empresas dedicadas al Transporte Automotor de Cargas o que fuere empleado con idénticos fines cuando se trate del transporte de cosas, de efectos o mercaderías habiéndolas el propio empleador producido, manipulado, fabricado, comprado o vendido para sí o para terceros. El sindicato que se constituye agrupará igualmente al personal mecánico y administrativo de las Empresas de Automotores de Cargas y a quienes realicen el Servicio de barrido de calles y/o vía pública, excluyendo el personal jerárquico de las mismas, con zona de actuación en la Provincia de Neuquén.
Aprobar el texto del Estatuto de la citada entidad obrante de fs. 330 a fs. 346.

Resolución 424

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, con domicilio en la calle Av. Belgrano (S) 1912 de la Ciudad de Santiago del Estero, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a todo el personal no docente en la rama administrativa, profesional técnica, obrero de maestranza y servicios auxiliares, permanentes o transitorios dependientes de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, cualquiera sea la dependencia de la misma en que actúe, y con zona de actuación en toda localidad donde la Universidad Nacional de Santiago del Estero tenga dependencias y/o Institutos.
Aprobar el Texto del Estatuto de la citada entidad obrante de fs. 284 a fs. 308.

Resolución 425

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION DEL PERSONAL LEGISLATIVO DE TUCUMAN, con domicilio en la calle Italia Nº 3002 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores, empleados permanentes y contratados de ambos sexos de la actividad que comprende a todos los legislativos de la Provincia de Tucumán, incluyendo los jerarquizados y a niveles superiores que trabajen en las mismas, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de los trabajadores, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y con zona de actuación en toda la Provincia de Tucumán.
Hacer saber que para la aprobación de los Estatutos deberá modificarse el art. 51º, conforme surge de fs. 107.

Resolución 426

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores a la ASOCIACION DE PROFESIONALES Y PERSONAL JERARQUICO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS - TUCUMAN, con domicilio en la calle Catamarca 919, San Miguel de Tucumán, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a todos los profesionales jerarquizados por título y función que cumplen, y a todo el personal jerárquico en actividad, y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de Tucumán.
Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 69 a fs. 85.

Resolución 427

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES, con domicilio en la calle Sarmiento s/n. San Antonio de Los Cobres, Provincia de Córdoba, con carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a todos los trabajadores municipales de San Antonio de los Cobres, y con zona de actuación la Localidad de San Antonio de los Cobres.
Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 7 a fs. 36.

Resolución 428

Bs. As., 14/5/91

Cancelar la inscripción gremial Nº 519 otorgada oportunamente a la SOCIEDAD HERRADORES UNIDOS DEL TURF (Buenos Aires).

Resolución 429

Bs. As., 14/5/91

Inscribir en el Registro de Asociaciones Sindicales de Trabajadores al SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES PROVINCIALES DE SAN JUAN, con domicilio en la calle Toranzo 352 - Norte Desamparados, Provincia de San Juan, con el carácter de asociación gremial de primer grado, para agrupar a los trabajadores que revisten como profesionales, técnicos universitarios, técnicos no universitarios, administrativo, obreros, maestranza y personal de servicio, que se desempeñen en la Dirección Provincial de Vialidad de San Juan, y con zona de actuación en todo el territorio de la Provincia de San Juan.
Aprobar el texto del estatuto de la citada entidad obrante de fs. 202 a fs. 222.

Resolución 430

Bs. As., 14/5/91

Aprobar el texto del nuevo estatuto de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE FARMACIA, obrante de fs. 87 a fs. 101 del presente Expte. nº 181.862/88, para agrupar a todos los trabajadores no jerarquizados que desempeñen sus tareas en Farmacias ya sean éstos de carácter privado o no, mutuales, sindicales y estatales, con zona de actuación en Capital Federal, San Martín, Morón, Merlo, San Justo, Estéban Echeverría, Lanús, Avellaneda, San Isidro, San Fernando, Vicente López, Lomas de Zamora, Las Conchas y Moreno.

Resolución 431

Bs. As., 14/5/91

Aprobar el texto del nuevo estatuto del CENTRO DE VIAJANTES DE ENTRE RIOS, obrante de fs. 315 a fs. 336, para agrupar a todas las personas de cualquier Nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que acrediten desempeñarse como viajante de comercio, industria, Placista, Corredores, Representantes o cualquier otra denominación que se le diera o pretendiera imponérseles, que residan en la Provincia de Entre Ríos y/o todos aquellos que desarrollen su actividad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, con zona de actuación en la Provincia de Entre Ríos.

Resolución 432

Bs. As., 14/5/91

Se procede a modificar el nombre de la entidad Sindical denominada SINDICATO DE INGENIEROS, TECNICOS, EMPLEADOS Y SUPERVISORES DE STANDARD ELECTRIC ARGENTINA Y CIMET (S.I.T.E.S.S.E.A.C.) por el de SINDICATO DE INGENIEROS, TECNICOS, EMPLEADOS Y SUPERVISORES DE SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES Y CIMET (Planta San Isidro) (S.I.T.E.S.S.I.T.C.).
Aprobar el texto del nuevo estatuto del Sindicato (S.I.T.E.S.S.I.T.C.), obrante de fs. 27 a fs. 46 del Expte. Nº 210.731/90, para agrupar en su seno a los Ingenieros, Técnicos, Empleados especializados y Supervisores desde Auxiliares Técnicos hasta jefe de Departamento inclusive de las Empresas Sistemas de Informática y Telecomunicaciones S. A. I. C. y Cimet S. A. (Planta San Isidro), con zona de actuación en Capital Federal y la Ciudad de San Isidro.

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

9 PUENTES GRUAS DE DIVERSAS CAPACIDADES SIN FUNCIONAR Y EN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

REMATE: El día 30/5/91 a las 13.00 horas, Sala Nº 3, Tercer Piso de Esmeralda 660 Capital Federal.

EXHIBICION: A partir del 20/5/91 en Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina, Pcia. de Buenos aires de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

INFORMES Y PROSPECTOS: En Esmeralda 660 P. B., caja Nº 3, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas o al Sector Venta de Bienes de Terceros, 6º Piso.

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA

e. 27/5 Nº 1365 v. 28/5/91

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/5/91

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s. 125 Nos. 621.607/608, de u$s. 625 Nos. 439.897 y 449.657 y de u$s. 1.250 Nos. 501.914 y 513.072, de Bonos Externos 1982 de u$s. 12,50 Nº 3.509.919, 3.514.758, 3.522.324, 3.527.861, 3.580.745/746, de u$s. 125 Nº 1.033.884, de u$s. 625 Nos. 1.328.933 y 1.339.972 y de u$s. 1.250 Nº 1.632.985, y de Bonos Externos 1984 de u$s. 125 Nos. 12.135.565/572, 12.135.576/580, 12.213.825/826, 12.213.836, de u$s. 625 Nº 13.035.145 y de u$s. 1.250 Nº 14.003.747, todos los títulos sin cupones adheridos. Esc. Roberto Aldao, Bs. As., 7/5/91. — ANA FLORES, 2º Jefe de División.

e. 27/5 Nº 55.045 v. 25/6/91

SUBSECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION IMPUESTOS INTERNOS Y VARIOS

DIVISION REVISION Y RECURSOS

Bs. As., 21/5/91

VISTO las presentes actuaciones (D/AT/10.535/85) originadas en la fiscalización practicada por esta Dirección General a la firma DIDERPIL S. R. L., y

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de los cargos que se formulan, corresponde otorgar vista de las actuaciones administrativas y liquidaciones del Impuesto Interno - rubro "Artículos de Tocador" respecto de los períodos fiscales comprendidos entre octubre de 1983 y diciembre de 1984, ambos inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), a fin de que formulen por escrito su descargo y ofrezcan o presenten las pruebas que hagan a su derecho, en relación con los cargos que se les imputa.

Que, tales cargos corresponden a los siguientes conceptos:

1) Esa firma acondicionaba y comercializaba productos alcanzados por el Impuesto Interno a los "Artículos de Tocador" sin haber solicitado previamente su inscripción en ese gravamen ante esta Dirección General.

2) Omisión de declarar ventas de productos gravados: la responsable omitió declarar e ingresar el tributo resultante correspondiente a sus operaciones de venta de productos que se hallan dentro de la órbita de imposición pertinente.

Que, de las liquidaciones practicadas surge un saldo a favor de esta Dirección General de PESOS ARGENTINOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SEIS ($a 1.785.076) en concepto de Impuesto Interno - rubro "Artículos de Tocador", importe que estará sujeto a las disposiciones previstas por el Decreto Nº 1096/85, Resolución Nº 36/90 (S. S. F. P.) y sus modificaciones, artículos 42 y 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que, en consecuencia, resultan "presuntamente" infringidos los artículos 56, 62 y 78 de la Ley de Impuestos Internos (texto ordenado en 1979 y sus modificaciones), calificándose "prima facie" tal conducta como "infracción dolosa fiscal" (artículo 46 de la Ley Nº 11.683 —texto ordenado en 1978 y sus modificaciones).

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 72 y 73 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), procede instruir sumario por las infracciones señaladas.

Que, la desaparición de la responsable de su domicilio —artículo 7º de la Resolución General Nº 2210— obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (artículo 4º de la resolución citada).

Por ello, atento lo dispuesto por los artículos 9º, 10, 13, 23, 24, 72, 73 y 74 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones), y 3º del Decreto Nº 1397/79 y sus modificaciones, y artículos 4º y 7º de la Resolución General Nº 2210.

EL JEFE (INT.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS
REGION IMPUESTOS INTERNOS Y VARIOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Conferir vista a la firma "DIDERPIL S. R. L." de las actuaciones administrativas y de los cargos formulado con relación al Impuesto Interno rubro "Artículos de Tocador", para que en el término de quince (15) días hábiles, conformen las liquidaciones practicadas o formulen por escrito su descargo y ofrezcan o presenten las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 2º — Instruir sumario por las infracciones señaladas, acordándoles un plazo de quince (15) días hábiles, para que aleguen su defensa por escrito y propongan o entreguen las pruebas que hagan a su derecho.

Art. 3º — Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1978 y sus modificaciones) que la vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se les confiere vista, merecieran su conformidad, surtirá los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

Art. 4º — Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en la dependencia de esta Dirección General sita en Salta Nº 1451, 2º piso, oficina 211, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 17 horas, acreditando la pertinente personería.

Art. 5º — Emplazar a la responsable a comparecer y denunciar su domicilio real o legal, dentro del término legal de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento que las resoluciones que se dicten en el curso del procedimiento, quedarán notificadas automáticamente en la calle Salta Nº 1451, 2º Piso, Oficina 211, Capital Federal, los días martes y viernes de 10 a 17 horas o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera inhábil administrativo.

Art. 6º — Notifíquese por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y resérvense las actuaciones en esta División. — Cont. Púb. DIANA GUTERMAN, Jefe (Int.) Div. Revisión y Recursos - Región Impuestos Internos y Varios.

e. 27/5 Nº 1366 v. 31/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS - ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION ROSARIO - DISTRITO CASILDA

CODIGO: 852

Nº CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº INSC.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
3/852	30-14131182-5	—	PALACIOS, Roberto Julián

e. 27/5 Nº 1367 v. 27/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8 - REGION I

CODIGO: 008

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
097-008-91	30-63179372-6		ELFA ELECTRONICA SACI

TOTAL CONSTANCIAS: 1.

e. 27/5 Nº 1368 v. 27/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: REGION Nº 1 - Agencia Nº 8

CODIGO: 008

NUMERO DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	Nº DE INSCRIPCION	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO
096/008/91	30-59266547-2		TECPETROL S. A.

TOTAL CONSTANCIAS: UNA.

e. 27/5 Nº 1369 v. 27/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ARTICULO 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: DISTRITO VILLA MERCEDES (San Luis)

CODIGO: 802

NRO. DE CONSTANCIA	C. U. I. T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	PORCENTAJE DE LIBERACION
66-802	30-61527425-5	FLORA SAN LUIS S. A.	100 %

ES: UNA (1) CONSTANCIA.

e. 27/5 Nº 1370 v. 27/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Alfredo AZAR, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 y el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º piso - Capital Federal. 21 de mayo de 1991. — Fdo. Carlos Alberto PORTO, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 27/5 Nº 1371 v. 29/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Victor WASSERMAN, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 y el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º piso - Capital Federal. 21 de mayo de 1991. — Fdo. Carlos Alberto PORTO, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 27/5 Nº 1372 v. 29/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Hilda Esther BERGONZI, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 y el artículo 248 de la Ley de Contrato de Trabajo, para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º piso - Capital Federal. 21 de mayo de 1991. — Fdo. Carlos Alberto PORTO, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 27/5 Nº 1373 v. 29/5/91

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

SUBASTA DE INMUEBLES CON BASE

POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION GENERAL DE INMUEBLES

COMISION FISCALIZACION ENAJENACION INMUEBLES

EXTRAORDINARIO EDIFICIO EN MICROCENTRO

El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. En la actualidad se halla ocupado el Subsuelo, Planta Baja y Entrepiso por una firma comercial, la cual está obligada a entregar el bien dentro de los quince (15) días de adjudicado el remate, según convenio homologado judicialmente en la causa "MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL C/JAMES SMART S. A. S/DESALOJO" que obra en el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 8 Secretaría Nº 16.

UBICACION: Florida 499 esq. Lavalle 600.

SUPERFICIE: Terreno 940 M2. Cubierta 7650 M2.

Consta de: Sótano, P. B., entrepiso y siete pisos.

BASE DE VENTA: ₳ 45.300.000.000.-

SUBASTA: El 11 de junio de 1991, a las 13.00 horas, Sala Nº 3, 3º Piso, Esmeralda 660, Capital Federal.

VISITAS: Concertar personalmente en la Gerencia del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Esmeralda 660 - 6º piso - Capital Federal, o telefónicamente al 322-4511/7240/9267/7673, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas.

INFORMES Y PROSPECTOS: En Esmeralda 660 P. B., caja Nº 3, de lunes a viernes de 13.00 a 18.00 horas o en la Gerencia de Ventas - 6º piso.

SE ACEPTAN OFERTAS BAJO SOBRE

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE LA ENTIDAD VENDEDORA.

e. 22/5 Nº 1322 v. 31/5/91

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 22/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.527.973/974, 5.555.911, 5.946.195; u$s. 500 Nº 4.247.506; u$s. 1.000 Nos... 2.503.786/791 y de u$s. 5.000 Nº 1.543.518, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Jorge E. Esponda, Bs. As. 17.4.91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 30/4 Nº 52.259 v. 29/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 11/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1980 de u$s. 625 Nos. 125.861, 128.952 y 138.533; y de u$s. 1.250 Nos. 205.079, 208.497/500, 211.284/286, sin cupones adheridos. Esc. Daniel Liandro, Bs. As. 25/3/91. — ANA FLORES - 2º JEFE DE DIVISION.

e. 2/5 Nº 52.568 v. 31/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 16/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1984 de u$s. 5.000 Nº 14.025.167, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y de u$s. 50 Nos. 10.030.452/453 y 10.045.195; u$s. 500 Nos. 12.239.660/661 y de u$s. 5.000 Nos. 14.002.750, 14.003.004, 14.005.267, 14.005.302, 14.005.368, 14.007.189, 14.010.702, 14.011.925/926, 14.013.418, 14.014.081, 14.018.037, 14.018.340, 14.018.553/54, 14.018.910, 14.019.465, 14.025.168 y 14.026.765, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Adolfo C. Espósito, Bs. As. 5.4.91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 29/4 Nº 52.090 v. 29/5/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 29/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1987 de 4.375 Nos. 7.718.054/061, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Sara S. Fornaguera Sempé de Ferrari, Bs. As. 15/4/91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 7/5 Nº 53.044 v. 5/6/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 2/5/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nº 5.928.349; u$s. 500 Nº 4.058.816 y de u$s. 1.000 Nº 2.594.513, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. Esc. Alejandro R. Noseda. Bs. As. 25/3/91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 14/5 Nº 53.847 v. 12/6/91

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 23/4/91

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1989 de u$s. 100 Nos. 5.505.300 y 5.874.461; u$s. 1.000 Nos. 2.531.546/548 y de u$s. 5.000 Nº ..... 1.506.525, con cupón Nº 12 y siguientes adheridos. Esc. Jorge R. Depaoli, Bs. As. 18/4/91. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION.

e. 16/5 Nº 53.979 v. 14/6/91

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

EL INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA notifica que por Resoluciones Nros: 136/91; 137/91 y 147/91—INAC, recaída en los expedientes Nros.: 48.281/89; 48.009/89 y 47.894/89, se ha dispuesto aplicar a las entidades denominadas respectivamente COOPERATIVA DE TRABAJO AUSTRALIA LIMITADA, Matrícula 9301 y, COOPERATIVA DE VIVIENDA EFICIENTE LIMITADA, Matrícula 10.273 y COOPERATIVA DE TRABAJO GENERAL ALVEAR LIMITADA, Matrícula 10.094 todas con domicilio legal, en Capital Federal, la sanción establecida en el artículo 101 inciso 3º de la Ley Nº 20.337, modificada por la Ley Nº 22.816, consistente en el retiro de autorización para funcionar. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes recursos (artículo 40, Decreto Nº 1759/72): REVISION: (artículo 22 inciso a)- 10 días y artículo 22 incisos b), c) y d)- 30 días Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION: (artículo 84 Decreto Nº 1759/72 -10 días). JERARQUICO: (artículo 89 Decreto Nº 1759/72- 15 días). Y ACLARATORIA: (artículo 102, Decreto Nº 1759/72 -5 días). Quedan por la presente las cooperativas mencionadas precedentemente debidamente notificadas; (artículos 40 y 42 Decreto Nº 1759/72).

e. 24/5 Nº 1355 v. 28/5/91

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Región Nº 6

División Revisión y Recursos "F"

Bs. As., 14/5/91

VISTO que a la entidad ASOCIACION PRO-AYUDA A NIÑOS ATIPICOS (A.P.N.A.) con domicilio constituido en Gurruchaga Nº 1989, Capital Federal e inscripta en esta Dirección General con Nº Inscripción 36181-008-2 (I.G.) y hoy con C.U.I.T. Nº 30-58206160-9, le fuera otorgado reconocimiento exentivo en Impuesto a las Ganancias por el inciso f) del artículo 20, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, mediante resolución de fecha 19/9/79 de este Organismo.

Que esta Dirección General ha comprobado, mediante personal fiscalizador, que la entidad ASOCIACION PRO-AYUDA A NIÑOS ATIPICOS, ha sido la organizadora de espectáculos públicos durante el ejercicio iniciado el 1/7/83 y finalizado el 30/6/84, confrontar fs. 165 a 168, 177 a 189, 191 a 197, 203 a 213 y 215 a 234 de los actuados, de los cuales surge con meridiana claridad la contratación directa de salas de espectáculos, contratación directa de los artistas, en varios casos actuando como agente de retención de los artistas, asunción de responsabilidad de los espectáculos en la publicidad, apropiación directa del ingreso y costo de los espectáculos, etc.

Que ello ha devenido en una determinación de Oficio de su Obligación tributaria como agente de retención en Impuesto a las Ganancias.

Que de la investigación previa a la situación comentada (esto es la determinación de Oficio de la obligación tributaria) surgen hechos que se relacionan con el reconocimiento de la entidad exenta del Impuesto a las Ganancias mediante resolución de fecha 19/9/79, que le fuera concedido a la incoada, y

CONSIDERANDO:

Que cabe tenerse presente que al dictarse la resolución de reconocimiento exentivo se hizo advertencia en el artículo 4º del acto administrativo de lo siguiente: "Se deja expresa constancia que el reconocimiento efectuado quedará sin efecto desde la fecha de su vigencia o con posterioridad, perdiendo de tal forma su condición de exenta, en caso de comprobarse falsedad en los elementos aportados, no haber cumplido las condiciones que dieron origen a la exención o violación de las normas estatutarias y disposiciones legales o se realicen actividades de la índole a las que hace mención el último párrafo del inciso f) del artículo 20 de la Ley 20.628, todo ello sin perjuicio de las penalidades y/o responsabilidades que pudieran corresponder y de la posibilidad de impugnar a quienes le habrían efectuado donaciones, las deducciones y cómputos previstos por los distintos regímenes especiales operados en la Ley citada".

Que por su parte el último párrafo del inciso f) del artículo 20 mencionado dispone que se excluyen de la exención a aquellas entidades que obtienen sus recursos, en todo o en parte, de la explotación de espectáculos públicos, juegos de azar, carreras de caballos y actividades similares.

Que, como se observa, los hechos relatados en los VISTOS se encuentran en manifiesta oposición con el último párrafo aludido supra.

Que consecuentemente con ello, corresponde revocar el reconocimiento exentivo otorgado con fecha 19/9/79, por esta Dirección General a partir del ejercicio iniciado el 1/7/83 y finalizado el 30/6/84.

Que corresponde dejar establecido que esta revocación no afecta a los terceros de buena fe en su derecho, que en el ejercicio comentado y a posteriori hayan efectuado donaciones a la entidad de que se trata y hasta la fecha de notificación de esta resolución.

Que obra en los presentes actuados el pertinente dictamen jurídico.

Por ello y atento lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 1397/79 reglamentario de la Ley Procesal vigente,

EL JEFE (INT.)
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "F"
RESUELVE

Artículo 1º — Revocar la resolución de fecha 19/9/79 por la cual se le reconociera exenta en el impuesto a las Ganancias, artículo 20 inciso f) de la Ley del Impuesto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, a la ASOCIACION PRO-AYUDA A NIÑOS ATIPICOS (A.P.N.A.) con número de inscripción en Impuesto a las Ganancias 36181-008-2 y C.U.I.T. Nº 30-58206160-9, a partir del ejercicio iniciado el 1/7/83 y cerrado el 30/6/84.

Art. 2º — Ordenar que la entidad comunique a sus donantes de su nueva situación impositiva.

Art. 3º — Notifíquese remitiendo copia a la ASOCIACION PRO-AYUDA A NIÑOS ATIPICOS (A.P.N.A.), publíquese durante 5 días en el Boletín Oficial y pase a Agencia Nº 7 para su conocimiento y demás efectos. — CONT. PUB. MMARTA SUSANA VARELA, JEFE (INT.) DIVISION REVISION Y RECURSOS "F".

e. 24/5 Nº 1360 v. 30/5/91

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Ref. NOTA DAT Nº 8/91

Bs. As., 10/5/91

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnizaciones por la ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso —Capital Federal.

ALVAREZ,Eduardo Damián
CORVALAN, Eduardo
GAUCH, Rafael
GONZALEZ BARRIENTOS, Ezequiel
MARTINEZ, Fernanda
MORIS, Hipólito
SCHORR, Carlos
STEGGMANN, Santiago E.
VILARIÑO, Ramón Ernesto

e. 17/5 Nº 1297 v. 30/5/91

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Suipacha 767, de 9.30 a 12.30 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**

  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 29.000,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**

  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 29.000,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**

  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 29.000,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**

  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 59.000,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 41.000,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**

  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 89.000,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**

  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 29.000,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**

  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 35.000,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**

  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 35.000,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**

  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 74.000,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**

  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 74.000,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**

  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 29.000,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**

  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 50.000,-

- **Nº 238**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 59.000,-

- **Nº 239**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 158.000,-

- **Nº 240**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 182.000,-

- **Nº 242**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 116.000,-

- **Nº 243**

  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 68.000,-

- **Nº 244**

  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 198.500,-

- **Nº 245**

  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 29.000,-

- **Nº 246**

  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 38.000,-

- NOMENCLATURA ARANCELARIA Y DERECHOS DE EXPORTACION
  Dec. 2612/90 — A 150.000,-